Resolución Nro. MTDH-SCPGA-2026-0279

Quito, D.M., 23 de octubre de 2026

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Mgs. Mary Margoth Astudillo Jaramillo
SUBSECRETARIA DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y GESTIÓN ARTESANAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 899 de 09 de diciembre del 2016, establece que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y de certificación profesional;

Que, el artículo 36 del referido Código establece que el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales constituye el instrumento técnico en el cual constan las familias y perfiles profesionales identificados dentro del marco de cualificación profesional, en función de las competencias necesarias para el ejercicio de una profesión, arte u oficio;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 860, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 666, de 11 de enero de 2016, y reformado mediante Decreto Ejecutivo Nro. 161, publicado en el Registro Oficial Nro. 97, de 11 de octubre de 2017, se creó el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, como un conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones orientadas a promover y desarrollar la política pública de capacitación, reconocimiento y certificación de cualificaciones de los trabajadores con o sin relación de dependencia, microempresarios, actores de la economía popular y solidaria, grupos de atención prioritaria, servidores públicos y ciudadanía en general;

Que, el artículo 5 del referido Decreto Ejecutivo establece entre las atribuciones del Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales la aprobación del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y sus actualizaciones;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 427, de 18 de junio de 2026, el Presidente Constitucional de la República dispuso en su artículo 1 la fusión por absorción del Ministerio de Desarrollo Humano y de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades al Ministerio del Trabajo, estableciendo en su artículo 3 que, una vez concluido dicho proceso de fusión por absorción, el Ministerio del Trabajo pasará a denominarse "Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano";

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2026-169, expedido el 30 de julio de 2026 y vigente desde el 1 de agosto de 2026, el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano expidió el Estatuto Orgánico de la institución, cuyo numeral 1.2.1.1.5. establece el ámbito de gestión de la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal, dentro del cual se contempla proponer actualizaciones del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales; y, su numeral 1.2.1.1.5.1. establece las atribuciones de la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones, entre ellas desarrollar y actualizar el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y sus componentes asociados;

Que, mediante Resolución Nro. SO-001-2021, de 24 de septiembre de 2021, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales delegó al Subsecretario de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo la atribución de aprobar perfiles de cualificación profesional, así como sus actualizaciones e inhabilitaciones en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales;

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. MTDH-SCPGA-2026-0279

Quito, D.M., 23 de octubre de 2026

Que, mediante Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0409, de 16 de noviembre de 2023, la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal expidió las Directrices para la Generación, Actualización e Inhabilitación de Perfiles de Cualificación Profesional, Esquemas de Certificación e Instrumentos de Evaluación;

Que, en cumplimiento de las atribuciones conferidas a la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones y de conformidad con el marco normativo vigente, la metodología de análisis funcional y las Directrices para la Generación, Actualización e Inhabilitación de Perfiles de Cualificación Profesional, Esquemas de Certificación e Instrumentos de Evaluación, se desarrollaron los procesos técnicos correspondientes a la generación y actualización de perfiles de cualificación profesional, conforme a los antecedentes y resultados que se detallan a continuación;

Que, mediante correo electrónico de 25 de marzo de 2026, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Representación en Ecuador, solicitó la generación de perfiles de cualificación profesional correspondientes a la cadena de valor del cacao. En atención a dicho requerimiento, se desarrolló el proceso técnico correspondiente, cuyo resultado incluyó la generación del Perfil de Cualificación Profesional denominado "OPERACIONES DE ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE CACAO", en el marco de las acciones orientadas a promover el empleo decente para la juventud rural mediante la dinamización de cadenas de valor agroalimentarias sostenibles;

Que, en el marco del proceso de generación del Perfil de Cualificación Profesional "OPERACIONES DE ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE CACAO", los días 8, 9 y 10 de junio de 2026 se desarrollaron jornadas de trabajo con la participación de representantes del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo; de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario (AGROCALIDAD); del Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional (SECAP); de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Representación en Ecuador; del Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias (INIAP); de RIKOLTO; de CESA/CBAZ; y de PROGRICOMEX Cía. Ltda., con el propósito de aportar al desarrollo técnico del referido perfil;

Que, mediante Oficio Nro. MDT-SCPGA-2025-0443-O, de 28 de julio de 2025, la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones comunicó al Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo la necesidad de revisar el Perfil de Cualificación Profesional "OPERACIONES DE MANUFACTURA DE PRODUCTOS LÁCTEOS", con la finalidad de analizar su pertinencia y determinar su correspondencia con las necesidades actuales del sector productivo y los lineamientos establecidos para la actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP). Como resultado del análisis técnico y metodológico, así como de la jornada de revisión y validación realizada el 15 de julio de 2026, con la participación de representantes de dicha Cartera de Estado, se identificaron elementos técnicos que sustentan la procedencia de actualizar el referido perfil, de conformidad con las directrices institucionales aplicables;

Que, mediante Informe Técnico Nro. MTDH-DCCC-2026-311, de 19 de octubre de 2026, la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones, sobre la base de los resultados del análisis técnico y metodológico efectuado y de conformidad con las Directrices para la Generación, Actualización e Inhabilitación de Perfiles de Cualificación Profesional, Esquemas de Certificación e Instrumentos de Evaluación, emitió criterio técnico favorable para la generación del Perfil de Cualificación Profesional "OPERACIONES DE ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE CACAO", así como para la actualización del Perfil de Cualificación Profesional "OPERACIONES DE MANUFACTURA DE PRODUCTOS LÁCTEOS";

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Nro. SO-001-2021, de 24 de septiembre de 2021,

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. MTDH-SCPGA-2026-0279

Quito, D.M., 23 de octubre de 2026

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la generación de un (1) Perfil de Cualificación Profesional, conforme al siguiente detalle:

No.	NOMBRE	FAMILIA PROFESIONAL
1	OPERACIONES DE ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE CACAO	AGRICULTURA Y PLANTACIONES

Artículo 2.- Aprobar la actualización un (1) Perfil de Cualificación Profesional habilitado en el Catálogo Nacional de Cualificación Profesionales, conforme al siguiente detalle:

No.	NOMBRE	FAMILIA PROFESIONAL
1	OPERACIONES DE MANUFACTURA DE PRODUCTOS LÁCTEOS	TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS (INCLUYE AGROINDUSTRIA)

Artículo 3.- Disponer la actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP), mediante:

a) La generación del Perfil de Cualificación Profesional denominado "OPERACIONES DE ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE CACAO".
b) La actualización del Perfil de Cualificación Profesional “OPERACIONES DE MANUFACTURA DE PRODUCTOS LÁCTEOS”.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Encárguese a la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones, la notificación de la presente Resolución al Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, a los Operadores de Capacitación Calificados y a los Organismos Evaluadores de la Conformidad Reconocidos, para los fines pertinentes.

Segunda.- Encárguese a la Dirección de Calificación y Reconocimiento la ejecución de las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, para la aplicación de la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese y cúmplase.

Resolución Nro. MTDH-SCPGA-2026-0279

Quito, D.M., 23 de octubre de 2026

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Mary Margoth Astudillo Jaramillo
SUBSECRETARIA DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y GESTIÓN ARTESANAL

Anexos:
- resolucion__so-001-2021_delegacion_comite0707739001792531596.pdf
- it_mtdh-dccc-2026-311_(act._cncp)-signed-signed-signed.pdf

Copia:
Señora Magíster
Silvana Del Carmen Páez Velepucha
Analista de Competencias y Certificación 1

Señorita Economista
Stella Marianela Parrales Sornoza
Analista de Competencias y Certificación 2

Señorita Psicóloga
Janina Masiel Hernández Godoy
Técnica de Gestión Documental y Archivo

sp/ev

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
MARY MARGOTH
ASTUDILLO JARAMILLO